Sesión 60.

Día 16 de Julio de 1923.

En Buenos-Aires a las diez y siete horas y veinte minutos del día diez y seis de julio del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don Fermín Errea y Juan F. Pasqualetti bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

Ley 4874. Pago de sueldos y gastos por mayo con imputación

-Atento lo informado por la Dirección Administrativa y sin perjuicio de que se dirija la nota indicada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pero teniendo en cuenta que por mayor actividad que se imprima a las liquidaciones y pago de las planillas pendientes en la Contaduría

General, el ingreso de los fondos correspondientes por la Tesorería General de la Nación ha de demorar aún algún tiempo, en detrimento del más pronto pago de sueldos a los maestros de las escuelas de la Ley 4874, a quienes ya se les adeuda los correspondientes a los meses de mayo y junio ppdos., se resuelve:

1º- Dirigir la nota acordada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

2º- Autorizar a la Dirección Administrativa para invertir en el pago de las planillas de sueldos y gastos de las escuelas de la Ley 4874, por el mes de mayo ppdo, la suma de un millón doscientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos con setenta y cinco centavos m/n, de los fondos pertenecientes a otras cuentas, debiendo efectuarse el reintegro del equivalente, una vez que el Superior Gobierno de la Nación abone la suma que por el mismo concepto le corresponde al H. Consejo.—

provisional.—

9842 D/923 Rescindir el contrato celebrado con la casa Trovatti y Cía, adjudicataria en la licitación del 29 de enero último y aplicarle la sanción establecida en el artículo 5º del referido convenio, en vista de que no

Trovatti y Cía.— Rescisión contrato y aplicación multa.—

ha entregado dentro del plazo estipulado, 9.500 tubos de pastillas de bicloruro sin justificado la existencia de casos de fuerza mayor que lo hayan impedido.—

7140 Consejo 6°. Justificación inasistencias maestra escuela 10.— | 6°/923. Justificar con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió los días 26, 27 y 28 de febrero ppdo la vice-directora de la escuela n° 10 del C. Escolar 6° Srta Florangel E. Cañarte.—

2050 Consejo 7°. Mantenimiento exoneración portero escuela 17.— | 7°/923. Mantener la resolución de 18 de Junio ppdo por la cual se exoneró al portero de la escuela n° 17 del C. Escolar 7°; don Rafael Collica.

4050 Consejo 18°. Trámite reclamo diferencia alquileres casa escuela 19.— | 18°/923. Pasar el exp. iniciado por don José Pazos, propietario de la finca sita Laguna 730, ocupada por la escuela n° 19 del C. Escolar 18°; reclamando diferencia de alquileres, a informe de Oficina Judicial.—

Complementaria 41.— Autorizando a profesor para desempeñar funciones ad-honorem en C. Escolar 13°. | Autorizar al profesor de dactilografía de la escuela complementaria n° 41 Sr Celestino Destaillats, para continuar desempeñando honorariamente el cargo de auxiliar del C. Escolar 13°, que poseía antes de su opción, hasta la sanción del Presupuesto General para el corriente año, al solo fin de asegurar definitivamente el pres

" to por el que ha optado.-

10.440 H/923.	Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela nº 5 del C. Escolar 4º en lugar de la Srta Electra Suarez Orozco que pasó a otro puesto, a la actual maestra auxiliar de la escuela nº 46 de la provincia de Buenos Aires, Srta Zulema Tilloni Zuriaga de Ortiz, autorizada para ser incluida en terna con el máximum de 15 puntos por resolución de 14 de julio de 1922 (exp. 10.681-B). El Vocal Dr Pasqualetti, vota por la Srta Elba Sanz Lima.	Consejo 4º- Nombramiento maestra escuela 5.-
	Acordar el traslado que solicita el preceptor de la escuela nocturna "B" del C. Escolar 3º Sr J. D. Romero, a la complementaria nº 34 sita Adolfo Berro nº 4200, en la que dictará el curso de aritmética comercial.-	Consejo 3º- Traslación preceptor nocturna "B" a complementaria 34.-
11.793 E/921.	1º.- Establecer que los directores de las escuelas de la Capital serán los encargados de manifestar al H. Consejo, cuando se nombra a algún maestro para la escuela que dirigen, y tenga parentesco con ellos.- 2º.- Considerar como una falta que deberá anotarse en la foja de servicios del director, la ocultación del dato a que se refiere el artículo anterior.- 3º.- Hacer saber a los directores	Reglamentación relativa a permanencia en escuelas de maestros emparentados con director.-

que, a los efectos indicados en el artículo 1° se encuentran comprendidos los esposos, y los parientes hasta el 4° grado de consanguinidad a saber: en 1er grado los padres y los hijos, en el 2° los hermanos, en el 3° los tíos y sobrinos, y en el 4°, los primos hermanos.-

4°.- Que la Inspección Técnica, paulatinamente, y a medida que la circunstancias lo permitan para no resentir el servicio de las escuelas, vaya proponiendo solución para los casos actuales.-

8436 M/923. Moreno. Bonificación. Reconsiderar la resolución de fs 5 del exp. de fecha 11 de Junio último y acordar un punto de bonificación al M. N. N. Sr. Tulio Moreno por los servicios prestados en carácter de suplente durante el año ppdo, teniendo en cuenta las razones expuestas por el recurrente.-

9841 D/923. Lutz, Ferrando y Cía. Multa por falta entrega material. Rescindir el contrato celebrado con la casa Lutz, Ferrando y Cía, adjudicataria en la licitación de 29 de enero último y aplicarle la sanción establecida en el artículo 5° del referido convenio, en vista de que no ha entregado dentro del plazo estipulado las 400 carpetas para vacunar ni justificado la existencia de casos de fuerza ma

		"por que lo hayan impedido.–	
8974	O/923.	Aprobar el balance relativo al movimiento de valores correspondientes a la administración de los bienes del legado Erica Sorsenia, por el mes de mayo último, que eleva Oficina Judicial, no regulándose honorarios al administrador de los mismos Sr. Juan A. Olgiati, por haberlos renunciado por exp. 7707-O/919.–	Oficina Judicial. Balance legado Sorsenia y regulación honorarios.–
5340	D/922.	Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 2° de la resolución del H. Consejo de 8 de enero último, llamando la atención a la Dirección Administrativa por la lentitud con que llegaban los contratos de provisiones a la Oficina de Suministros, en vista de las constancias que arrojan las actuaciones del exp.–	Dirección Administrativa.– Derogando observación.–
6923	11°/923.	No hacer lugar al pedido de reconsideración de la resolución del H. Consejo de 18 de junio último por la que se denegó el pedido formulado por la maestra de la escuela n-14 del C. Escolar 11° Srta Olga Osmani, de que se le declare comprendida dentro de los beneficios de la resolución de 3 de mayo de 1918, por no reunir la antigüedad reglamentaria.–	Consejo 11.– Manteniendo negativa en pedido maestra escuela 11.–
4767	I/923.	No hacer lugar al punto de bonificación que, por el excedente de servicios prestados en carácter de suplente duran–	Ince.– Denegándole bonificación.–

te los años 1920, 21 y 22, que solicita la Srta. Herminia Trace, en vista de que le fueron acordados por los mismos, los que reglamentariamente le corresponden.–

3363 Suministros. Adquisición matrial para talleres. D/923. 1°.– Aprobar la licitación pública efectuada el 23 de mayo último, para la adquisición de materiales con destino al taller de reparaciones y sección embalaje de la Oficina de Suministros.–

2°.– Aprobar asimismo, por excepción, las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en las planillas de fs 115 a 119, (planillas que importan en total la suma de veinte mil trescientos treinta y tres pesos con un centavo m/n) con excepción de la que corresponde a la casa Sturla Hnos, por valor de doscientos sesenta y ocho pesos m/n quedando así fijado el importe de las adjudicaciones que se autorizan en la suma de veinte mil sesenta y cinco pesos con un centavo m/n.–

3°.– Disponer que se efectúe un segundo llamado a licitación pública por el término de ley para adquirir los artículos que quedan sin adjudicar.

4°.– La imputación del gasto se hará en la forma indi–

cada en la resolución de 6 de abril último fs. 21 del exp.-

8153	O/923.	Ofrecer al propietario de la finca calle Defensa n. 1179/81, ocupada por la escuela n. 12 del C. Escolar 3° a fin de solucionar los tres juicios que tiene pendientes con el H. Consejo, y sobre la base de que se haga un nuevo contrato de locación, las siguientes condiciones: Contrato: por tres años a contar de su celebración y con dos años más, de prórroga a opción del H. Consejo.- Alquiler - un mil trescientos cincuenta pesos m/n mensual, a partir de la misma fecha de celebración de contrato.- Ejecución de obras: en la misma forma del contrato anterior, es decir, que el propietario ejecutará por su cuenta durante la vigencia del contrato, las que a su juicio fueren necesarias para mantener la finca en buen estado de conservación y aseo.-	Consejo 3°.- Ofrecimiento condiciones para locar casa escuela 12.-

Sección Territorios.

9736	R/923	Aceptar los servicios gratuitos que como profesora de labores para la escuela n. 24 de Rio Negro, ofrece la Srta. Matilde C. de Tello, esposa del director de la escuela mencionada, sin que ello implique obligación ninguna por parte del H. Cons.	Rio Negro.- Aceptación servicios gratuitos en escuela 24.-

11 mayo.–

5033 Chubut. Nombramiento directora escuela 27.– I/922. 1º.– Dejar sin efecto la designación de director de la escuela nº 56, de reciente creación, en Chubut, recaída a favor del maestro de la escuela nº 27 del mismo territorio Sr. Fermín Calderón, aprobándose los servicios que como tal haya prestado.–

2º.– Nombrar directora de la citada escuela a la Srta. Amanda Rodriguez, actual maestra de la escuela nº 27 de Chubut, con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto.–

3º.– Aprobar la designación hecha por el Inspector de la Sección, a favor del Sr. Eduardo Jorge Richardeau, como escribiente de la Inspección.–

5571 Pampa. Desestimación cargos contra personal escuela 41 y devolución documentos. 9/921. 1º.– Desestimar los cargos formulados por los vecinos de Tertiz contra el personal directivo y docente de la escuela nº 41 de la Pampa.–

2º.– Recomendar a la dirección de la escuela intensifique su acción en el sentido indicado en los informes de los funcionarios técnicos que han visitado ese establecimiento.–

3º.– Desglosar bajo constancia y remitir al Sr. Gobernador de la Pampa, los documen–

Uutos que se mencionan a fs. 297 del exp. según lo pidió ese funcionario con fecha junio 6 del año ppdo, a fin de que sean entregados al Sr. Juez de ese territorio, Dr. Perazzo Nava (autos Angel E. Villegas contra Manuel Ruiz Núñez por sustracción de documentos públicos), debiendo igualmente remitir testimonio de la nota del Sr. Ruiz Núñez en que formula cargos contra el Sr. Villegas.—

2498 P/917. Disponer que la Dirección General de Arquitectura tome nota de la actuación del sobrestante don Camilo Arrechea, a fin de evitar su empleo en las mismas funciones en vista de la incapacidad revelada en las actuaciones.— | Dirección Arquitectura.— Actuación sobrestante.—

7706 P/923. Aprobar la reorganización de la Sección 2ª de Territorios (Pampa) en la forma propuesta por la Inspección respectiva, con excepción de los nombramientos y del traslado de la Srta. Ecilia Forclaz, de la escuela 26 a la 10, por cuanto esta traslación ya ha sido resuelta en marzo 21 ppdo. y pasar el exp. a Dirección Administrativa para que informe si los nuevos duodécimos sancionados hasta Julio en curso, permiten hacer los nombramientos | Pampa.— Reorganización personal.—

propuestos.-

805 C/917. Pampa. Pliego de condiciones para licitación arrendamiento campo. — Aprobar el pliego de bases y condiciones que obra a fs 32 del exp. proyectado por el señor Administrador de Propiedades del H. Consejo y que deberá regir para la licitación resuelta a fs 31 para el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo (Legado Bernasconi), ubicado en la gobernación de la Pampa - Lote 8 - Fracción D. - Sección IV y fijar en tres años el plazo de arrendamiento del campo en cuestión.-

Sección Provincias.

Entre Ríos. Nombramiento directora escuela 10.- — Nombrar directora de la escuela n.º 10 de Entre Ríos cargo vacante por renuncia de la titular Srta Argentina I. Avallone de Davison, a la actual maestra auxiliar de la n.º 76 de la misma provincia Srta María Mercedes Lácaba, cuyo concepto profesional es muy bueno.-

7590 I/920. Brezeski.- Manteniendo separación del cargo Visitador. — 1º.- No hacer lugar al pedido formulado por el Sr Casimiro J. Brezeski de reconsideración de la resolución de 28 de marzo de 1921 por la cual se lo declara cesante del cargo de Visitador, en vista de los fundamentos contenidos en el dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales producido

en el expediente.—

2º_ Intimar la reposición de las fojas 124 y 129, y de las actuaciones a que el recurrente ha dado lugar y hacer saber a Mesa de Entradas que en lo sucesivo debe evitar la repetición de los hechos a que se hace referencia en el precitado dictámen.—

13.884 T/920. 1º_ Aceptar la renuncia de la directora de escuela nº 46 de Tucumán Da Jesús T. de Gainzo tía con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios, no aprobándose la suspensión impuesta en 1920 por el Visitador Sr A. López Pereira por no aparecer debidamente comprobados los hechos en que se fundó.— | Tucumán._ Renuncia, cesantía y traslación personal escuela 46.—

2º_ Declarar cesante a la auxiliar Srã Virginia M. de Barrionuevo en mérito a los antecedentes oportunamente elevados por Inspección General de Provincias.—

3º_ Trasladar al auxiliar de la escuela nº 46 don Antonio Barros con prevención de que debe mejorar su concepto so pena de ser destituido.—

4º_ Recordar al Visitador Sr Amado Juarez que la reglamentación en vigor prohibe tomar declaración a los

alumnos.-

5º.- No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el Sr. David Soler.-

Sección Capital.-

8973 O/923. Oficina Judicial.- Balance valores y regulación honorarios.- 1º.- Aprobar el balance relativo al movimiento de valores correspondientes a la administración de la propiedad "Avenida Nacional 3640 (Villa Devoto), por el mes de mayo último, así como también la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor del administrador de la misma Sr. Juan A. Olgiati, que importan la suma de cinco pesos m/n.-

2º.- Mandar pagar por Dirección Administrativa, la suma de cinco pesos m/n a favor del mencionado administrador Sr. Juan A. Olgiati importe de los honorarios regulados, imputándose el gasto a Fondos Especiales año 1923.- (Entradas Diversas).-

4928 E/923. Servicios de suplentes porteros escuelas.- Aprobar las designaciones de suplentes de porteros de escuelas de la Capital, que se mencionan en el informe de Estadística corriente a fs 40 del exp. imputándose los haberes devengados por los mismos, a los sueldos de los titulares

en los casos en que se les haya concedido licencia sin ese beneficio, a fondos de matrículas de los respectivos C.C.E.E. en los casos que estos dispongan de ellos.—
Entre líneas a fs 30 renglones 5 y 6 "en 1er grado los padres y los hijos, en el 2º los hermanos, en el 3º". Vale.—
—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos.

[firma]

[firma]